



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019 - 0177

El Despacho ha tomado atenta nota de la manifestación elevada por el señor abogado de la actora MARÍA BEATRIZ MOLANO RUEDA, conforme a la cual, la demandada OFELIA TOVAR FONSECA le hizo entrega material a su prohijada, del inmueble, génesis de la controversia, por lo que el secuestro del predio luce innecesario (archivo 23).

De otro lado, se le reconoce personería adjetiva al doctor LUIS ANTONIO ROJAS NIEVES como apoderado judicial de la reseñada ejecutada OFELIA TOVAR FONSECA, acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 24).

En consecuencia, por Secretaría, permítasele el acceso al plenario y verifíquese el término del cual dispone el aludido letrado para replicar la acción.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP